

	PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: PRCBS-PC-02
	PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN (CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS / ACUERDOS DE ADHESIÓN).	FECHA: 19/12/2023
		VERSIÓN: 1

1. OBJETIVO

Establecer los parámetros para consolidar las necesidades de contratación y adelantar los estudios previos de los procesos contractuales correspondientes, con el fin de garantizar eficacia y eficiencia en la adquisición de los bienes y servicios que requiere la entidad y/o sus clientes para el cumplimiento de su misión institucional.

2. DEFINICIONES

Planeación: El principio de planeación es un elemento indispensable en la Administración pública, hace parte integral de las actividades que ejerce el Estado sobre la sociedad y es un principio que determina el éxito o fracaso que este puede tener en cualquier actividad que adelante.

Plan anual de adquisiciones (PAA): Es una herramienta para: (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Proceso de Contratación: Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad desde la planeación hasta el cumplimiento de las competencias contractuales establecidas en los acuerdos de voluntades entre la EGAT y sus clientes.

SECOB: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, que funciona como una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores.

Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC): es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Análisis del sector: Es el análisis que deben hacer las entidades durante la etapa de planeación contractual, para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis de riesgo.

Cotización: Es un documento informativo, que no genera registro contable, y que se emplea para fijar el precio de un bien o un servicio que se le ofrece a un cliente.

Cronograma: Representación gráfica de un conjunto de hechos en función del tiempo relacionada con los procesos administrativos y contractuales de la Entidad.

Estandarización: La estandarización es el proceso de ajustar o adaptar características en un producto, servicio o procedimiento; con el objetivo de que éstos se asemejen a un tipo, modelo o norma en común.

Estudio de mercado: La investigación de mercados es el proceso de recopilar, analizar e interpretar información sobre un mercado, sus consumidores, competidores y el entorno, con el objetivo de tomar decisiones informadas y mejorar el rendimiento empresarial.

	PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: PRCBS-PC-02
	PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN (CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS / ACUERDOS DE ADHESIÓN).	FECHA: 19/12/2023
		VERSIÓN: 1

Estudios previos: Soporte precontractual orientado a establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de las necesidades a contratar identificadas por la entidad.

Evaluación: Designa el conjunto de actividades que sirven para dar un juicio, hacer una valoración, medir “algo” (objeto, situación, proceso) de acuerdo con determinados criterios de valor con que se emite dicho juicio.

Justificación: La justificación es una explicación que se elabora por escrito para demostrar la necesidad que existe de llevar a cabo un determinado proyecto o iniciativa.

Pliego de condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Proyecto: Un proyecto es una planificación que consiste en un conjunto de objetivos que se encuentran interrelacionados y coordinados, "un proyecto es un esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único"

3. GENERALIDADES

Que mediante el Acuerdo 641 del 6 de abril de 2016, el Concejo de Bogotá D.C., autorizó la creación de la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica -EAGAT- constituida como una entidad mixta, sin ánimo de lucro, de control y mayoría pública en su composición, organizada como una corporación en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, regida por el derecho privado, con autonomía administrativa y financiera vinculada al sector salud del Distrito Capital.

Que conforme lo dispuesto por los artículos 98 y 99 del Acuerdo 761 de 2020, la Asamblea de la corporación, adoptó las modificaciones estatutarias correspondientes, de modo tal que en la actualidad la EGAT es el “ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector salud en el Distrito Capital, y su objeto principal es desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficacia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública.”

Que conforme el artículo 98 del Acuerdo 761 de 2020, las Empresas Sociales del Estado del Distrito Capital, así como las Empresas Industriales y Comerciales y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito, están obligadas a asesorarse y contratar con la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica -en adelante la EGAT- los equipos de tecnología biomédica, infraestructura y dotación hospitalaria, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos, los servicios de aseo, vigilancia y cafetería y todos los demás servicios relacionados con las funciones esenciales de ella

Que en el artículo 99 del mismo Acuerdo Distrital, así como en el artículo 6 de los estatutos sociales de la EGAT, se establecen las siguientes funciones esenciales a cargo de la EGAT:

a. Desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud;

	PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: PRCBS-PC-02
	PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN (CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS / ACUERDOS DE ADHESIÓN).	FECHA: 19/12/2023
		VERSIÓN: 1

b. Solicitar, analizar y centralizar las necesidades en materia de contratación de las Empresas Sociales del Estado del Distrito, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito y estén obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT, con el fin de hacer la programación de la adquisición de bienes o servicios no misionales que éstas requieran;

c. Liderar el proceso de estandarización de necesidades de las Empresas Sociales del Estado del Distrito, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito y estén obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT;

d. Contratar bienes y servicios no misionales para el sector de la salud en el Distrito Capital, incluyendo los temas de infraestructura, dotación, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos;

e. Adelantar acciones de inteligencia de mercados con el fin de identificar a nivel nacional e internacional las mejores prácticas y procesos administrativos relacionados con el funcionamiento de los prestadores de servicios de salud;

f. Asesorar el proceso de integración informática del sector salud en el Distrito Capital que incluya tanto a las entidades de aseguramiento como a las de prestación de servicios de salud;

g. Asesorar el proceso de compras conjuntas de insumos y medicamentos para las ESE del Distrito;

h. Asesorar para las ESE distritales los procesos de facturación, call center, agendamiento de citas médicas por medios electrónicos, referencia y contra referencia de pacientes y negociación para la venta de servicios de salud;

i. Asesorar respecto a los servicios administrativos a cargo de las ESE en los cuales por economías de escala o estandarización de la calidad sea recomendable adelantar en forma conjunta;

j. Asesorar a las subredes de prestación de servicios de salud en la creación y puesta en marcha de mecanismos efectivos de defensa de los derechos de los usuarios en salud de conformidad con lo establecido en la ley;

k. Las demás actividades que señalen los estatutos y que sean conexas con su objeto social.

Que conforme lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 98 del Acuerdo 761 de 2020, La EGAT, para la gestión de las necesidades de las personas arriba descritas, implementará su manual de contratación bajo los principios propios de la Ley 80 de 1.993.

Durante la Etapa de Planeación la EGAT deberá desarrollar todas las actividades encaminadas a lograr la debida estructuración de los Procesos de Selección y de los contratos a suscribir, en estricto cumplimiento entre otros, de los principios de transparencia, economía y eficacia. Para tales efectos, la Entidad, deberá realizar todos los estudios que sean necesarios para tomar decisiones fundadas y agotar los trámites requeridos antes de iniciar el Proceso de selección correspondiente.

Durante esta etapa, cuando la Entidad inicie procesos de selección deberá:

	PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: PRCBS-PC-02
	PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN (CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS / ACUERDOS DE ADHESIÓN).	FECHA: 19/12/2023
		VERSIÓN: 1

- Identificar y consolidar la necesidad del CLIENTE y/o de la EGAT que se pretende satisfacer mediante la contratación de bienes, obras y servicios.
- Realizar los estudios de sector y de mercado que correspondan.
- Determinar la Modalidad de Selección del contratista.
- Fijar las reglas claras para la selección del contratista.
- Determinar el contenido del contrato que regulará la relación entre EGAT y los particulares o entidades públicas.
- Estructurar y llevar a cabo el proceso de selección que corresponda bajo los parámetros y principios de la contratación estatal.

En la Etapa de Planeación, la EGAT deberá consolidar y utilizar la información disponible para cada Proceso de selección y tipología contractual.

Para efectos de la contratación interna se deberá estructurar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) el cual, según lo señalado por Colombia Compra Eficiente, “...es el instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación pública para facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, y para diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficacia del proceso de contratación. Este instrumento es el mismo plan general de compras, plan de adquisición de bienes y servicios (PABS) o cualquier otra denominación que tenga”

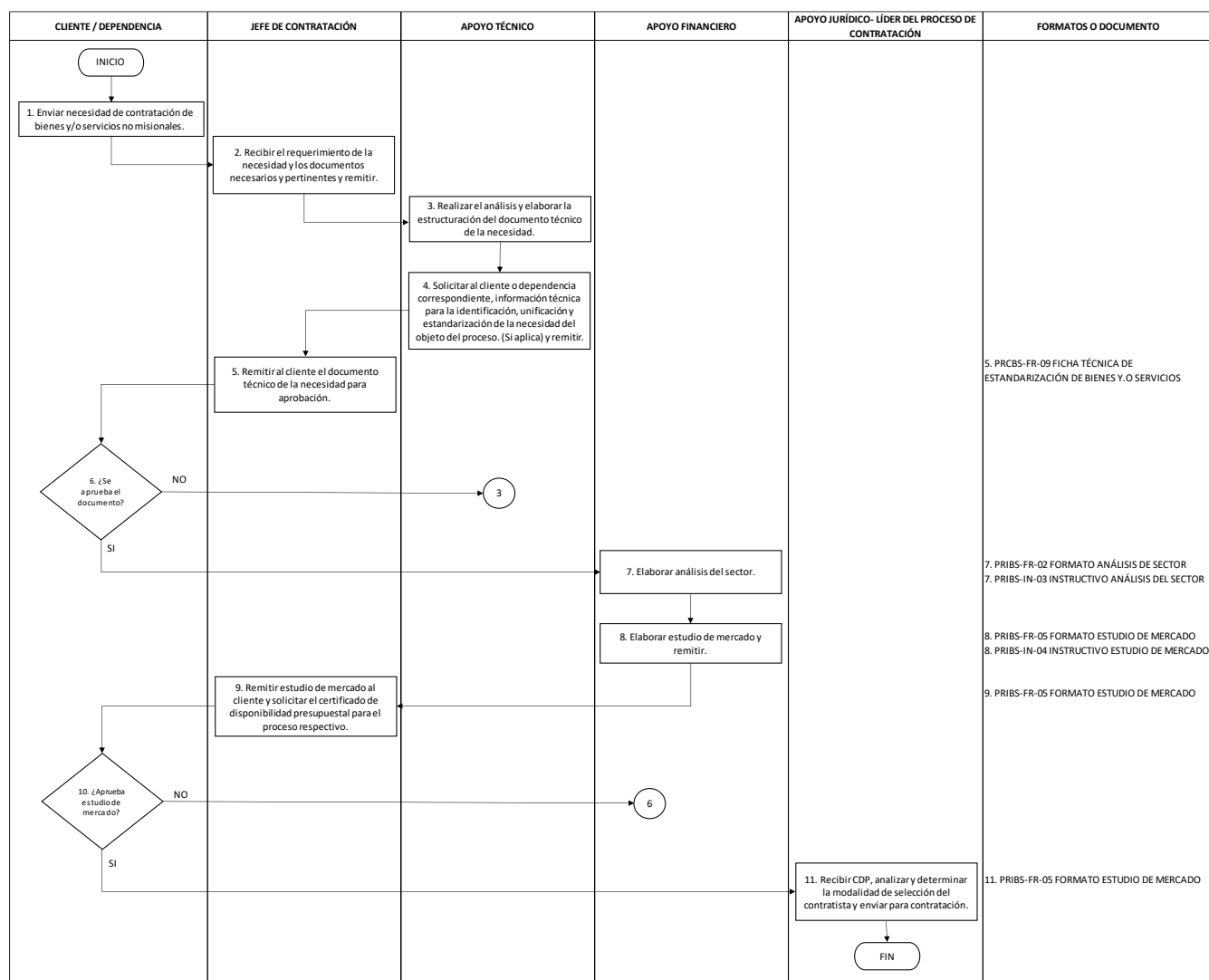
El antecedente e insumo principal del proceso preparatorio contractual es el Plan Anual de Adquisiciones, es decir que este se constituye en requisito fundamental para el inicio de cualquier proceso contractual, resultado de la labor de planeación realizada por los funcionarios competentes, donde se señalan las prioridades de acción de la EGAT. Por tanto, el primer paso al realizar los estudios previos es establecer que los bienes y servicios a contratar estén debidamente soportados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones la dirección financiera remite el acto administrativo de presupuesto aprobado por la junta directiva de la EGAT a la Dirección de Desarrollo Administrativo quien elabora dicho plan basado en las necesidades que tengan las dependencias, el cual debe contener de manera general la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

La Dirección de Desarrollo Administrativo debe publicar el Plan Anual de Adquisiciones antes del 31 de enero de cada año en su página web y en el SECOP, y las actualizaciones de este cuando se produzcan, en la forma que para el efecto dispone Colombia Compra Eficiente.

Cabe destacar que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de planificación, pero en ningún caso obliga a la EGAT a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES



	PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: PRCBS-PC-02
	PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN (CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS / ACUERDOS DE ADHESIÓN).	FECHA: 19/12/2023
		VERSIÓN: 1

5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

PRCBS-FR-09 Ficha técnica de estandarización de bienes y/o servicios

PRIBS-FR-02 Formato análisis de sector

PRIBS-IN-03 Instructivo análisis del sector

PRIBS-FR-05 Formato estudio de mercado

PRIBS-IN-04 Instructivo estudio de mercado

6. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

VERSION	FECHA	DESCRIPCION DE LA MODIFICACION
Versión 1	19/12/2023	Primer documento.

Elaboró: Daniel Enrique Wilches Aroca – Jefe de Contratación
 Jeisson Leonardo Gil – Profesional de Planeacion y Calidad
 Deisy Viviana Triviño – Técnica de Apoyo Administrativo
 Revisó: Daniel Enrique Wilches Aroca – Jefe de Contratación